

*Presupuesto de gastos*

## • Suplementos de crédito:

- Gastos en bienes corrientes y servicios, 33.969,38.
- Total gastos: 33.969,38 euros.

## • Anulaciones o bajas:

- Gastos de personal, 10.094,25.
  - Gastos en bienes corrientes y servicios, 9.700,92.
  - Gastos financieros, 945,92.
  - Transferencias corrientes, 531,20.
  - Inversiones reales, 12.697,09.
- Total bajas por anulación, 33.969,38 euros.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Morata de Jalón, a 5 de junio de 2012. — La alcaldesa, María Cristina Andrés Ostáriz.

**MURERO****Núm. 6.636**

El Pleno del Ayuntamiento de Murero, en sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2012, aprobó el presupuesto del ejercicio 2012, que nivelado en su estado de ingresos y gastos asciende a 178.052 euros, así como las bases de ejecución del presupuesto, planes y programas de inversión y financiación, memoria explicativa de su contenido, avance de liquidación del presupuesto de 2011 y la plantilla del personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas. Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Murero, a 1 de junio de 2012. — El alcalde-presidente, Santiago Mingote García.

**NAVARDUN****Núm. 6.648**

El expediente número 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Navardún para el ejercicio 2011 queda aprobado definitivamente con fecha 28 de mayo de 2012, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

*Aumentos de gastos*

- Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.474,57.
- Total aumentos, 1.474,57 euros.

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

*Disminuciones de gastos*

- Gastos de personal, -1.474,57.
- Total disminuciones, -1.474,57 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Navardún, a 28 de mayo de 2012. — El alcalde, Carlos Gabás Murillo.

**NOVALLAS****Núm. 6.655**

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, por acuerdo del Pleno de fecha 31 de mayo de 2012, de conformidad con el artículo 126 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de que no se presentaran alegaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

Novallas, a 1 de junio de 2012. — El alcalde-presidente, Jesús Fernández Cornago.

**NOVALLAS****Núm. 6.649**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2011 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Novallas, a 4 de junio de 2012. — El alcalde-presidente, Jesús Fernández Cornago.

**PEDROLA****Núm. 6.642**

Por decreto de esta Alcaldía ha sido aprobado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 2012.

Dicho padrón queda expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del anuncio de cobranza en el BOPZ.

Simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza conforme a las siguientes normas:

*Plazos*

- Período voluntario: Dos meses a partir de la publicación en el BOPZ.
- Período ejecutivo: Se inicia transcurrido el plazo anterior y determina el devengo de un recargo de apremio del 20% y del interés legal de demora.

*Lugar y horario de pago*

- En las oficinas municipales, de 11:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.
  - En la oficina de Pedrola de Ibercaja.
- En ambos casos a partir de la publicación en el BOPZ y mientras dure el período voluntario.

*Domiciliaciones bancarias*

- Se cargarán en cuenta a partir de la fecha de publicación en el BOPZ.
- Pedrola, a 6 de junio de 2012. — El alcalde, Felipe Egidio Torrez.

**SAN MATEO DE GALLEGO****Núm. 6.650**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, habiéndose publicado en el BOPZ núm. 11, de fecha 18 de mayo de 2012, la aprobación inicial del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio del 2012, integrado por el de la propia entidad, el organismo autónomo de Servicios Sociales, con sus bases de ejecución, anexos de inversión, plantilla de personal y previsión de ingresos y gastos de San Mateo Sociedad Municipal, S.L., y no habiéndose presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo, cuyo resumen es el siguiente:

**ANEXO I****A. PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD:***Estado de gastos*

- Gastos de personal, 837.507,34.
  - Bienes corrientes y servicios, 1.056.180.
  - Gastos financieros, 51.050,61.
  - Transferencias corrientes, 453.450,64.
  - Inversiones reales, 423.867,04.
  - Transferencias reales, 661.318,66.
  - Pasivos financieros, 160.422,18.
- Suma presupuesto de gastos, 3.643.796,47 euros.

*Estado de ingresos*

- Impuestos directos, 1.442.136,53.
  - Impuestos indirectos, 86.000.
  - Tasas y otros ingresos, 513.818,61.
  - Transferencias corrientes, 500.735.
  - Ingresos patrimoniales, 52.000.
  - Enajenación de inversiones reales, 470.754,55.
  - Transferencias de capital, 578.351,78.
- Suma presupuesto de ingresos, 3.643.796,47 euros.